

**PROYECTO DE LEY QUE CONDONA
LAS MULTAS POR OMISIÓN AL
SUFRAGIO EN LAS ELECCIONES
GENERALES-2021, REGIONALES Y
MUNICIPALES-2022**

El congresista de la República **Américo Gonza Castillo**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, en ejercicio del derecho que le confiere el Artículo 107° de Constitución Política del Perú y los artículos 22°, literal e) y los artículos 75° y 76° inciso 2) del Reglamento del Congreso de la República; presenta la siguiente iniciativa legislativa:

FÓRMULA LEGAL

**LEY QUE CONDONA LAS MULTAS POR OMISIÓN AL SUFRAGIO EN LAS
ELECCIONES GENERALES-2021, REGIONALES Y MUNICIPALES-2022**

Artículo 1.- Objeto de la ley

El objeto de la presente Ley es condonar las multas por omisión al sufragio en las Elecciones Generales del año - 2021, Regionales y Municipales del año - 2022.

Artículo 2. – Finalidad de la Ley

La finalidad es evitar que los derechos de los ciudadanos sean menoscabados como consecuencia de no haber sufragado en las Elecciones Generales - 2021, Regionales y Municipales - 2022

Artículo 3.- Exoneración de multas por omisión al sufragio

3.1 Se exonera de la multa por omisión al sufragio a los ciudadanos que no votaron en las Elecciones Generales - 2021, Primera y Segunda Vuelta.

3.2 Se exonera de la multa por omisión al sufragio a los ciudadanos que no votaron en las Elecciones Regionales y Municipales - 2022, Primera y Segunda Vuelta.



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo 4.- Archivamiento de procesos

Archívense los procedimientos sancionadores o de cobranzas coactiva que se hubieran iniciado con motivo de la omisión al sufragio en las Elecciones Generales - 2021, Regionales y Municipales - 2022, de primera y segunda vuelta para ambos casos.

DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA. - Se exonera de la imposición de las restricción civiles, comerciales, administrativas y judiciales a quienes se encuentre incursos en omisión al sufragio en las Elecciones Generales - 2021, Regionales y Municipales - 2022, de primera y segunda vuelta para ambos casos.

SEGUNDA. - Se prohíbe exigir la presentación del holograma correspondiente de las Elecciones Generales - 2021, Regionales y Municipales - 2022.

TERCERA. - Se condona las multas por omisión al sufragio a los ciudadanos que no votaron en cualquier elección anterior a las Elecciones Generales - 2021.

CUARTA. - El Jurado Nacional de Elecciones adoptara las medidas pertinentes para dar cumplimiento a la presente Ley.

Lima, 13 de febrero de 2022

Rufina
Milagros Rivas

AMÉRICO GONZA CASTILLO
CONGRESISTA DE LA REPÚBLICA

Plavio Cruz Mamani

Manuel
ALEX FLORES

Plavio Cruz Mamani
NOCERO

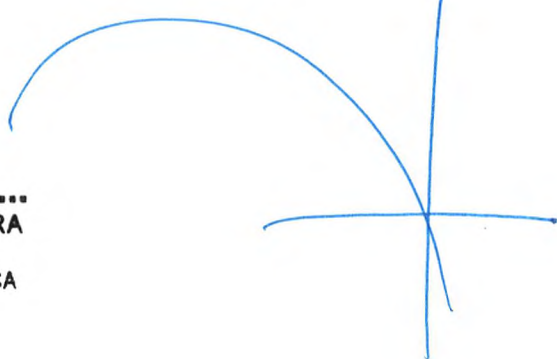


CONGRESO DE LA REPÚBLICA

Lima, **22** de **febrero** de **2023**

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° **4301/2022-CR** para su estudio y dictamen, a la (s) Comisión (es) de:

1. CONSTITUCIÓN Y REGLAMENTO.


.....
JOSÉ F. CEVASCO PIEDRA
Oficial Mayor
CONGRESO DE LA REPÚBLICA




"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Es de amplio conocimiento que en el año 2021 se efectuaron las Elecciones Generales para la elección Presidencial, Congresistas y Parlamentarios Andinos; siendo que esta fecha genera que todos los ciudadanos salieran a las calles y se trasladen a sus centros de votación.

Este deber generó un incremento abismal en la movilización de la población para efectuar su voto. En ese momento muchos de los ciudadanos vieron afectados su salud, y debido a la emergencia sanitaria, se priorizó salvaguardar su salud y la de sus familiares producto de la pandemia del Covid-19.

También, fueron afectados económicamente por la emergencia sanitaria, muchos perdieron sus trabajos, otros dejaron de generar ingresos, etc. Por este motivo, se vieron afectados para poder trasladarse a votar.

En ese momento se vivió una situación mundial nunca antes visto debido a la pandemia del Covid -19; siendo que, en marzo del año 2020, se ordenó el aislamiento social obligatorio que duró muchos meses; por este motivo diversos negocios cerraron y se tuvieron que reactivar paulatinamente siempre con el temor de que la amenaza por pandemia siga presente en ese momento.

El tener multas electorales, genera una afectación civil a los ciudadanos de forma que no puedan acceder a otros servicios como:

- Inscribir cualquier acto relacionado con tu estado civil (matrimonio, divorcio, viudez, etc.).
- Intervenir en procesos judiciales o administrativos.
- Realizar actos notariales ni firmar ningún tipo de contrato.
- Ser nombrado funcionario público.
- Inscribirte en cualquier programa social y/o obtener brevete ¹

¹ CONSULTAR SI TIENES MULTAS ELECTORALES. <https://www.gob.pe/382-consulta-si-tienes-multas-electorales>



AMÉRICO GONZA CASTILLO

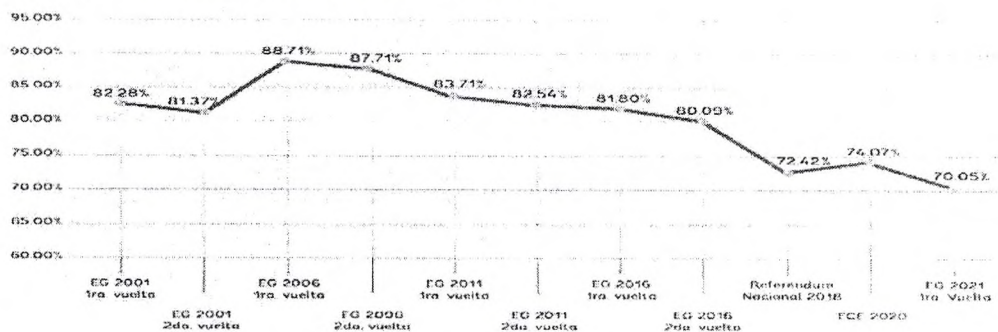
"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En el 2020 se perdieron 1.1 millones de puestos de trabajo en Lima por las medidas tomadas ante la pandemia del coronavirus, estimó el Instituto Peruano de Economía. El empleo durante el 2020 en la capital sufrió una caída de 23.1% en relación al 2019", refirió. De forma específica y con base en estadística del INEI, el empleo en Lima cayó 13.1% en el trimestre móvil octubre-diciembre, menos que en los meses anteriores.²

El Perú es uno de los once países de América Latina en donde el voto es obligatorio de acuerdo al artículo 31 de la Constitución Política de 1993, "El voto es personal, igual, libre, secreto y obligatorio hasta los setenta años. Es facultativo después de esa edad". De esta manera, y con el objetivo de generar un mecanismo para su cumplimiento, la legislación electoral peruana dispone de ciertas sanciones monetarias y administrativas que se aplican en caso las y los ciudadanos no se presenten a votar o, en caso de ser sorteado, no desempeñen el rol de miembro de mesa.

En las Elecciones Generales 2021, la pandemia del Covid-19 que a su vez trajo una crisis económica provocó que la participación electoral se reduzca a un punto mínimo desde el retorno de la democracia en el 2000 (70.05%). La caída de la participación electoral en este proceso fue 4.02 puntos respecto a los previos comicios. Esta disminución es la segunda más pronunciada en este decenio³

Gráfico 1
Participación electoral en las Elecciones Generales 2001-2021



² MILLONES DE EMPLEOS SE PERDIERON EN LIMA EN 2020. <https://www.ipe.org.pe/portal/1-1-millones-de-empleos-se-perdieron-en-lima-en-2020/>

³ INFORMATIVO ELECTORAL ELECCIONES GENERALES 2021. Pág. 4.
<https://www.onpe.gob.pe/modEducacion/Publicaciones/informativo-electoral-8.pdf>



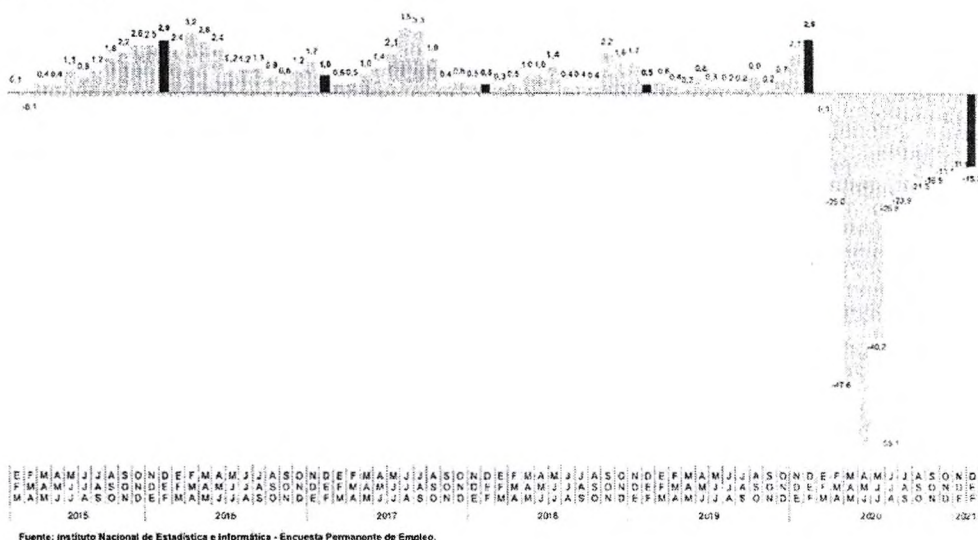
AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

En el trimestre diciembre 2020 – enero y febrero 2021, la población ocupada de Lima Metropolitana alcanzó las 4 millones 235 mil 200 personas. Comparado con similar trimestre móvil del año anterior, disminuyó en 15,3% (762 mil 400 personas)⁴

GRÁFICO N° 04

Lima Metropolitana: Variación porcentual de la población económicamente activa ocupada según trimestres móviles, 2015-2021 (Porcentaje)



II. MARCO LEGAL

- La Constitución Política del Perú, artículo 31°.
- Ley N° 26859, Ley Orgánica de Elecciones en cuyo artículo 381° prescribe que las autoridades electorales no pueden dejar de cobrar ni condonar tipo alguno de multa, bajo responsabilidad, excepto por mandato de ley.

III. EFECTO DE LA NORMAL EN LA LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente fórmula legal, busca la condonación de las multas por omisión al sufragio como consecuencia de no concurrir a votar en las pasadas elecciones generales del año 2021, así como las elecciones regionales y municipales del año 2022,

⁴ SITUACIÓN DEL MERCADO LABORAL EN LIMA METROPOLITANA. Pág. 4.

<https://www.inei.gob.pe/media/MenuRecursivo/boletines/12-informe-tecnico-mercado-laboral-set-oct-nov-2020.pdf>



"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

aminorando el impacto económico de los ciudadanos que se vieron afectados a consecuencia de la pandemia por COVID 19. Debemos entender que en su momento se priorizaba salvaguardar la salud de los ciudadanos al generar un ambiente de no coerción y amenaza por el incumplimiento de votar al ser contraproducente un deber en contra del Derecho a la Salud.

IV. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente Ley, no generará gastos al Estado Peruano, ni contraviene con lo establecido en el artículo 79º de la Constitución Política del Perú. Tampoco se pondría en riesgo el funcionamiento del Jurado Nacional de Elecciones, ya que, el ingreso por el cobro de multas al Jurado Nacional de Elecciones es insignificante; sin embargo, para los ciudadanos es un gran alivio que puede fortalecer la economía familiar, sin la necesidad de afectar a las instituciones públicas.

V. VINCULACIÓN CON EL ACUERDO NACIONAL

La presente iniciativa se ubica en el Primer Objetivo del Acuerdo Nacional, que dice: "DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO", en la Política de Estado 2 denominada "Democratización de la vida política y fortalecimiento del sistema de partidos", que indica lo siguiente:

2. Democratización de la vida política y fortalecimiento del sistema de partidos. Nos comprometemos a promover la participación ciudadana para la toma de decisiones públicas, mediante los mecanismos constitucionales de participación y las organizaciones de la sociedad civil, con especial énfasis en la función que cumplen los partidos políticos. Con este objetivo el Estado: (a) promoverá normas que garanticen el pleno respeto y la vigencia de los derechos políticos; (b) asegurará la vigencia del sistema de partidos políticos mediante normas que afiancen su democracia interna, su transparencia financiera y la difusión de programas y doctrinas políticas; (c) garantizará la celebración de elecciones libres y transparentes; (d) mantendrá la representación plena de los ciudadanos y el respeto a las minorías en las instancias constituidas por votación popular; y (e) favorecerá la participación de la ciudadanía para la toma de decisiones públicas a través de los



AMÉRICO GONZA CASTILLO

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

mecanismos constitucionales y legales, de los partidos políticos y de las demás organizaciones representativas de la sociedad.

VI. VINCULACIÓN CON LA AGENDA LEGISLATIVA

La presente iniciativa se enmarca en el objetivo "DEMOCRACIA Y ESTADO DE DERECHO", política de Estado 2: "DEMOCRATIZACIÓN DE LA VIDA POLÍTICA Y FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA DE PARTIDOS", tema 6: "Modificaciones a las leyes electorales.